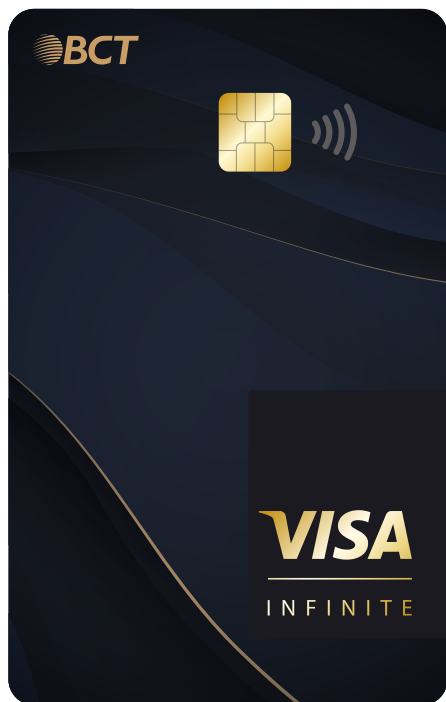




FOLLETO INFORMATIVO

I N F I N I T E





Tarjeta VISA Infinite BCT

Beneficios de su Tarjeta VISA Infinite BCT

Seguridad

Su tarjeta de crédito Visa Infinite BCT cuenta con la tecnología chip y contactless. Esta tecnología incorpora estándares de confidencialidad y protección, que permite, en transacciones presenciales, validar que la tarjeta es auténtica, aumentando la seguridad de sus transacciones.

Su tarjeta de crédito Visa Infinite BCT brinda la posibilidad de recibir notificación por cada transacción realizada con la tarjeta a través de mensaje de texto y correo electrónico.

Los Beneficios Visa son tan versátiles como sus necesidades, consulte las condiciones vigentes aquí

Teléfono del Centro de Asistencia de Visa Internacional para Tarjetahabientes Visa/Tarjetas perdidas o robadas.

En Estados Unidos llame al (800) 847-2911 o al (800) VISA-911
Resto del mundo 0-800-011-0030

En Costa Rica llame al 2212-8000. También puede llamar al 2257-1766 Centro de Reporte de tarjetas perdidas o robadas.





Tres accesos de cortesía anuales al **VIP Juan Santamaría**, seis ingresos **Visa Airport Companion**.

Dos **Priority Pass**, acceso a la red de cajeros **ATH y Visa Plus**.



Robo o extravío de la Tarjeta de Crédito BCT

Cubre hasta el monto asegurado por el tarjetahabiente de las compras de bienes o servicios que hayan realizado en forma fraudulenta, personas no autorizadas por el asegurado, durante los tres días anteriores al bloqueo de la tarjeta, luego de que el asegurado interponga la denuncia ante la entidad financiera.

Fraude con la Tarjeta de Crédito BCT

Cubre en caso de fraude con la Tarjeta de Crédito, sea que una tercera persona no autorizada por el asegurado, utilice el nombre y el número de tarjeta para adquirir bienes o servicios. Este seguro cubre hasta el monto asegurado por el tarjetahabiente de las sumas defraudadas producto de esta actividad, durante un periodo máximo de treinta días naturales anteriores a la fecha del bloqueo de la tarjeta.

A partir de la fecha de bloqueo de la Tarjeta de Crédito BCT, el seguro no cubre ningún cargo nuevo por el uso ilegítimo de la misma.

El asegurador no apartará por adelantos de efectivo en cajeros automáticos, bajo cualquier circunstancia o método utilizado para realizar el retiro. En el caso de que el reclamo sea superior a la suma asegurada, la indemnización se hará con base al monto asegurado.

Programa cobertura total Tarjeta de Crédito

Ofrece el Programa Cobertura Total Tarjeta de Crédito que incluye seguro contra robo y fraude. Aplica en cualquier parte del mundo y opera a partir de la fecha de emisión siempre que se realice el pago de la prima. Cubre el uso de la tarjeta tanto en establecimientos, como el uso en Internet. Sin embargo, se recomienda hacer las compras "en línea" en sitios certificados.

Suma asegurada y prima mensual

La suma asegurada que esta póliza cubrirá en la Tarjeta de Crédito BCT y la prima mensual, dependerá el monto del límite que contrate. Incluye el 13% de Ventas. Para la forma de pago mensual, el Asegurador concederá al asegurado un período de gracia de sesenta (60) días naturales a partir de la fecha estipulada de pago, para pagar la prima del mes. En caso de no efectuarse el pago dentro del periodo de gracia indicado, la póliza quedará cancelada.

***Este seguro es de acepción voluntaria.**

PARA CONOCER LAS CONDICIONES DEL SEGURO, FINALIZACIÓN Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE RECLAMOS INGRESE A LA PÁGINA WEB WWW.SUGESE.FI.CR

Asistencia BCT

BANCO BCT S.A. le ofrece un producto Premium de asistencias con el respaldo de la compañía American Assist. Por sólo \$4 mensuales usted y su familia podrán disfrutar de las siguientes asistencias:

- Asistencia vial.
- Asistencia al hogar.
- Asistencia médica.
- PC asistencia.
- Asistencia nutricional y culinaria.
- Asistencia legal.

Visite cualquiera de las **agencias BCT** o llámenos al **2212-8000** para la afiliación. Para mayor información visite **www.bancobct.com**

Cargos y Comisiones

1. Cargo por Sobregiro

Entendiéndose éste como los montos acumulados en la tarjeta, que superen el límite total otorgado al tarjetahabiente, ya sea generado por cambios en los montos disponibles de la tarjeta, los cuales al ser establecidos en dólares, son afectados por cada ajuste del tipo de cambio del dólar, o bien por el consumo no controlado del tarjetahabiente o por la acumulación de pagos vencidos en su línea de crédito, este cargo aplica aún cuando le haya sido aprobado un aumento de límite tempora (override); se cobrará sólo cuando, llegada la fecha de corte de la tarjeta, ésta mantiene un sobregiro.

2. Cartas de Descargo

Son solicitudes hechas por los tarjetahabientes para hacer constar que una cuenta en cobro judicial o cobro administrativo fue cancelada.

3. Certificados de Deuda

Son solicitudes hechas por los tarjetahabientes para hacer constar su saldo real al día de su solicitud o una proyección para realizar algún trámite.

4. Certificados de Deuda

BANCO BCT S.A., podrá efectuar hasta 3 cargos mensuales por las gestiones de cobro llevadas a cabo a un tarjetahabiente, a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de pago de su tarjeta durante el primer mes de mora, las cuales pueden ser, llamada telefónica, telegrama, correo electrónico, cobrador a domicilio, fax y cualquier otra que BANCO BCT S.A. llegare a implementar en el futuro.

5. Cargo por Reposición por Deterioro

Es el cobro por la reposición del plástico de la tarjeta de crédito por deterioro o por cada reposición que se efectúe.

6. Comisión por Retiro de Efectivo

Es la comisión que se cobra cuando el tarjetahabiente que cuenta con una tarjeta que le permita realizar adelantos de efectivo, realiza uno con cargo a su límite de crédito, ya sea por medio de cajero automático o bien en cajas o mostradores de sucursales de BANCO BCT S.A. o en comercios afiliados autorizados para ello. La comisión será calculada sobre el monto total de efectivo retirado, siempre que las transacciones sean realizadas en cajeros de la red ATH o en agencias de Banco BCT. Si se utilizan cajeros de otros emisores, el tarjetahabiente deberá pagar adicionalmente, la comisión que los Bancos o Instituciones dueños de los mismos, tengan estipuladas, las cuales no son de conocimiento de BANCO BCT S.A., pero en cumplimiento de la normativa, deberán serle mostrados por esas entidades, en el cajero automático de esa institución, al momento de efectuar el retiro. Los pagos que realice a su BANCO BCT S.A., se le aplicarán al saldo de la línea de crédito en el siguiente orden, según la definición establecida en la cláusula IV del contrato.

Imputación de Pagos

- a. Intereses moratorios.
- b. Intereses corrientes.
- c. Gastos de cobranza.
- d. Capital moroso.
- e. Comisiones y otros cargos.
- f. Reembolso de entregas en efectivo que le hubiese concedido un banco o entidad afiliada
- g. Adeudos a principal originados en el uso de la tarjeta para la adquisición de bienes u obtención de servicios.

Procedimiento para la presentación y tramitación de reclamos por cargos no autorizados, fraudes y otros.

Toda reclamación que el tarjetahabiente presente sin distinción de motivo alguno, como por ejemplo, monto de la compra alterado, nota de crédito no aplicada por el comercio afiliado, mercadería no recibida, mercadería dañada o diferente a la solicitada, servicios no recibidos, cobro duplicado, no correspondencia de firma, compra pagada por otro medio, transacción no realizada o cancelación de reservas, no dispensa de fondos al utilizar un cajero automático, y otros reclamos tipificados por Banco BCT S.A. bajo los reglamentos de las marcas internacionales, deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Presentar un reclamo dentro de los 60 días hábiles posteriores a la fecha de corte del estado de cuenta donde aparece el cargo de la transacción.
2. Firmar el formulario correspondiente, que podrá obtener en todas las sucursales de Banco BCT S.A.
3. Eventualmente, adjuntar la documentación requerida por Banco BCT S.A. o las marcas internacionales, que se consideren necesarios para defender su caso ante los afiliados u otros bancos o empresas sean éstas emisoras o adquirientes. El tarjetahabiente declara en este acto que conoce que, de acuerdo a las reglas establecidas por las marcas internacionales, el contracargo es debatible, es decir, tanto el comercio afiliado, como Banco BCT S.A., pueden defender su caso para lograr que se apruebe el cargo, por este motivo, el cliente debe suministrar a Banco BCT S.A. toda la información útil necesaria para demostrar la procedencia de los motivos que fundamentan su reclamo, de no hacerlo, deberá asumir todo pago derivado del reclamo en caso de que éste sea declarado sin lugar por carecer de fundamentación. Si el reclamo es presentado por el tarjetahabiente después del plazo señalado, Banco BCT S.A. lo rechazará en plano.
4. Si el tarjetahabiente ha presentado su reclamo en tiempo y ha aportado los documentos necesarios para la defensa de su caso, Banco BCT S.A. se compromete a mantener los cargos detenidos, así como el cobro de



intereses de dichos cargos, a partir de 3 días hábiles después de haber recibido la documentación completa. Este procedimiento se mantendrá mientras se realizan las investigaciones pertinentes, en caso que se determine que el reclamo fue rechazado, se procederá a aplicar el cobro de las transacciones más los intereses desde la fecha de cobro por parte del comercio afiliado hasta la fecha de la resolución de la reclamación.

5. Si efectuada la investigación, se confirma que la compra fue efectuada por el tarjetahabiente, éste último tendrá que cubrir los honorarios por la defensa del caso, debido a que el mismo era improcedente. Dichos honorarios están establecidos en el tarifario que fue entregado como adjunto con el contrato del producto, sin embargo estos cargos podrían variar según la complejidad de la defensa efectuada. Los honorarios se cargarán al estado de cuenta del tarjetahabiente, para los efectos correspondientes, el cargo se mostrará como una transacción más y se financiará en las mismas condiciones de la línea de crédito revolutivo.

6. El plazo para resolver los reclamos será de 10 días hábiles si se trata de reclamos originados en el país y 120 días hábiles para asuntos originados en cargos internacionales.

7. El tarjetahabiente podrá interponer sus reclamos en los siguientes canales de atención: En el sitio web www.bancobct.com en la sección "CONTACTENOS" Formulario de Sugerencias o Reclamos o al teléfono 2212-8529. Una vez planteada la consulta o reclamo se le asignará un número de caso, con el que el tarjetahabiente le podrá dar seguimiento al trámite de la consultas Iniciales.





Programa de Puntos BCT



Este Programa de Puntos es válido únicamente para los tarjetahabientes de BANCO BCT, S.A. La suscripción al Programa de Puntos no necesariamente se realizará en forma automática con la apertura de alguna tarjeta VISA-BCT, y la suscripción al mismo es de carácter individual e intransferible. Para poder canjear su premio, el tarjetahabiente deberá cumplir lo establecido en este Reglamento.

1. Para poder canjear sus puntos el tarjetahabiente deberá estar al día en sus obligaciones con BANCO BCT, S.A.

2. El tarjetahabiente tiene cinco opciones de canje de puntos, los cuales podrá utilizar en cualquier momento de acuerdo a sus preferencias. Las cinco opciones son: canje a través de datáfono en los comercios afiliados, traslado de puntos a millas Lifemiles, traslado de puntos a millas ConnectMiles, aplicación al saldo de la tarjeta de crédito, o compras en el Mall Virtual www.mallbct.com

3. Los Puntos BCT acumulados por los tarjetahabientes hasta el 20 de Setiembre del 2021, tendrán los siguientes factores de conversión:

- a. Conversión de Puntos BCT por millas LifeMiles a razón de 1 Punto BCT por una milla LifeMiles. La cantidad mínima para canjear puntos BCT por millas LifeMiles es de 1,000 puntos por solicitud.
- b. Conversión de Puntos BCT por millas ConnectMiles a razón de 1.2 Puntos BCT por una milla ConnectMiles. La cantidad mínima para canjear puntos BCT por millas ConnectMiles es de 1,000 puntos por solicitud.

4. Los Puntos BCT acumulados por los tarjetahabientes a partir del 21 de Setiembre del 2021, tendrán los siguientes factores de conversión:

- a. Conversión de Puntos BCT por millas LifeMiles a razón de 2 Puntos BCT por una milla LifeMiles. La cantidad mínima para canjear puntos BCT por millas LifeMiles es de 1,000 puntos por solicitud.
- b. Conversión de Puntos BCT por millas ConnectMiles a razón de 2 Puntos BCT por una milla ConnectMiles.

La cantidad mínima para canjear puntos BCT por millas ConnectMiles es de 1,000 puntos por solicitud.

5. En el caso de que el tarjetahabiente desee aplicar los Puntos BCT al saldo de la tarjeta, el factor de conversión en colones de la tarjeta de crédito es de ₡4.24 por punto. Si el cliente desea aplicar los Puntos al saldo en USD de la tarjeta de crédito el factor es de \$0.0067 por punto. Existe una restricción de que la cuenta debe tener como mínimo 1.000 Puntos para poder optar por esta opción de canje.

6. Tarjetas BCT pone a disposición de los tarjetahabientes la opción de comprar Puntos BCT. El costo de los puntos adquiridos se cargará a la tarjeta de crédito. El costo de los puntos es el siguiente:

Cantidad de Puntos	Precio por Punto
1,000-10,000	\$0.025
11,000-20,000	\$0.024
21,000-30,000	\$0.023
31,000-40,000	\$0.022
41,000-50,000	\$0.021
+50,000	\$0.020

La compra de puntos por debajo o igual a los 5,000 puntos sólo se podrán adquirir en múltiplos de 1,000. Montos por arriba de 5,000, se podrá comprar cualquier cantidad de puntos.

7. El canje de puntos se realiza directamente en la caja de los comercios afiliados. Será indispensable que el tarjetahabiente firme un comprobante ("voucher") cada vez que efectúe un canje de premio en cualquier establecimiento afiliado. Banco BCT S.A. no se hace responsable por el mantenimiento del inventario en cada comercio afiliado. El canje de puntos con comercios afiliados está sujeto a la permanencia de tales empresas como participantes dentro del Programa. Banco BCT S. A. no se hace responsable por los artículos o servicios adquiridos mediante puntos en los comercios afiliados. Los comercios afiliados serán los únicos responsables de los prod

productos que se adquieran, por lo que temas de garantías, entre otros, deberán tratarse directamente con el comercio. Los comercios afiliados al Programa de Puntos se reservan el derecho a la aplicación de compras con puntos BCT con otras promociones o descuentos.

8. El tarjetahabiente titular de la cuenta será el único autorizado para canjear los puntos BCT en los comercios afiliados al programa. Al canjear los puntos, éste deberá ser firmado por el cliente.

9. El tarjetahabiente titular de la cuenta será el único autorizado para solicitar el canje de los Puntos BCT por Millas Lifemiles. El tarjetahabiente deberá presentarse en cualquier agencia BCT para solicitar el traslado.

10. El tarjetahabiente titular de la cuenta será el único autorizado para solicitar el canje de los Puntos BCT por millas ConnectMiles. El tarjetahabiente deberá presentarse en cualquier agencia BCT para solicitar el traslado.

11. La cantidad mínima para canjear puntos BCT por millas ConnectMiles es de 1,000 puntos por solicitud.

12. El tarjetahabiente titular de la cuenta, al realizar la solicitud para el canje de puntos BCT a millas ConnectMiles, debe proporcionar el número de cuenta de ConnectMiles.

13. En caso de que el tarjetahabiente titular de la cuenta quiera realizar el canjee de puntos BCT a una cuenta ConnectMiles de familiares o amigos, deberá proporcionar el número de la cuenta de ConnectMiles correspondiente.

14. La acreditación de las millas ConnectMiles se verán reflejadas en su número de cuenta de ConnectMiles 15 días hábiles después de haber realizado la solicitud.

15. En caso que el tarjetahabiente incurra en mora de 30 o más días, los puntos acumulados serán penalizados de la siguiente forma: i) Por mora 30 días o un pago vencido se le anulará la mitad de los puntos acumulados y ii) Por mora de 60 días se le anulará el 100% del total de puntos acumulados.

16. En caso que el tarjetahabiente no realice uso de la tarjeta

de crédito, por medio de retiros de efectivo, cargos automáticos y/o compras, se deducirán los puntos a razón de: i) 50% a los 3 meses de no uso y ii) 100% a los 6 meses de no utilización de la tarjeta de crédito.

17. En caso que el titular se encuentre en mora no podrá redimir sus puntos hasta normalizar su situación. En consecuencia, no podrá acceder a los beneficios establecidos por el Programa de Puntos.

18. En caso de que el titular cancele su tarjeta de crédito perderá la totalidad de los puntos acumulados.

19. BANCO BCT S.A. podrá dar por concluido este Programa de Puntos en cualquier momento. En tal caso, la acumulación de los puntos se efectuará hasta quince días posteriores a la fecha de vencimiento señalada.

20. BANCO BCT S.A. podrá revisar los saldos de puntos acumulados por los tarjetahabientes. La redención de los Puntos BCT puede suspenderse hasta resolver satisfactoriamente cualquier discrepancia o anomalía observada. BANCO BCT, S.A. podrá reversar puntos erróneamente acreditados a un tarjetahabiente, así como adjudicar puntos suplementarios con motivo de campañas promocionales, que oportunamente sean anunciadas a los miembros, o por compensación o buena voluntad. Para efectos de tales bonificaciones de puntos, BANCO BCT S.A. podrá adjudicarlas a una porción o segmento de los tarjetahabientes del programa, de acuerdo con parámetros de una promoción específica o según se crea conveniente; sin que esto se convierta en una obligación de adjudicarlas para todos los tarjetahabientes.

21. BANCO BCT S.A. podrá cancelar la membresía a cualquier tarjetahabiente que a su juicio haya realizado fraude, abuso o violación alguna de los créditos de puntos, beneficios, uso de premios o cualquier otro reglamento del programa. Al ser desafiliado, un tarjetahabiente pierde todos sus derechos incluyendo todos sus puntos acumulados, privilegios y beneficios, estando sujeto a acciones administrativas y/o legales por parte de BANCO BCT S.A., según sea el caso. También se procederá a la cancelación de la cuenta y de la participación futura del tarjetahabiente en el Programa de Puntos.

22. Al canjear los Puntos BCT, el tarjetahabiente acepta y declara conocer las condiciones generales establecidas en el presente Reglamento y/o cualquier publicación del Programa de Puntos. La negativa, la omisión o la negligencia del tarjetahabiente de cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en este Reglamento será motivo suficiente para que pierda el derecho de canjear su premio e incluso para que pierda los puntos acumulados, según lo aquí establecido.

23. Los Puntos BCT caducan veinticuatro meses (24 meses) después de haber sido asignados, contados a partir de la fecha de corte. Los Puntos serán descreditados automáticamente una vez cumplidos los veinticuatro meses y un día de haber sido asignados, es decir, los puntos irán venciendo según transcurra este plazo, sin haber sido canjeados. Sin embargo, el rebajo se hará sobre los efectivamente vencidos, que serán deducidos del total de puntos acumulado.

Acumulación de Puntos

24. A partir de la fecha de inicio de uso, el tarjetahabiente titular de una cuenta y los adicionales, si los hubiere, acumulará un punto por cada dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o su equivalente en colones, al tipo de cambio de venta establecido por Banco BCT, S.A. del día de la operación de consumo, con su tarjeta de crédito VISA BCT. BANCO BCT, S.A. podrá asignar diferentes sistemas o tasas de acumulación de puntos según el tipo de tarjeta.

25. Las tarjetas empresariales acumularán 0.25 puntos por cada dólar o su equivalente en colones, al tipo de cambio de cambio de venta establecido por Banco BCT, S.A. del día de la operación de consumo, con su tarjeta de crédito VISA BCT.

26. Las tarjetas clásicas, acumularán 1.25 puntos por cada dólar o su equivalente en colones, al tipo de cambio de venta establecido por Banco BCT, S.A. del día de la operación de consumo, con su tarjeta de crédito VISA BCT en las industrias: supermercados, restaurantes, farmacias, ropa y zapatería, y tiendas departamentales. Las tarjetas doradas, acumularán 1.5 puntos por cada dólar o su equivalente en colones, al tipo de cambio de venta establecido por Banco BCT, S.A. del día de la operación de consumo, con su tarjeta de crédito VISA BCT

en las industrias: supermercados, restaurantes, farmacias, ropa y zapatería, y tiendas departamentales. Las tarjetas platinum, acumularán 2 puntos por cada dólar o su equivalente en colones, al tipo de cambio de venta establecido por Banco BCT, S.A. del día de la operación de consumo, con su tarjeta de crédito VISA BCT en las industrias: supermercados, restaurantes, farmacias, ropa y zapatería, tiendas departamentales, hoteles y líneas aéreas.

27. Las tarjetas Infinite acumularán 3 puntos por cada dólar o su equivalente en colones, al tipo de cambio de venta del día de la operación, por consumo en restaurantes, 2 puntos por cada dólar o su equivalente en colones por consumos en la compra de tiquetes aéreos, estadía en hoteles y alquiler de autos y 1 punto por cada dólar o su equivalente en colones por consumos en gasolineras, supermercados, farmacias, tiendas departamentales, ropa y zapatería, educación y cines, con su tarjeta de crédito VISA BCT.

28. Para efectos de estos Programas, los siguientes cargos a la tarjeta de crédito no serán considerados como consumos: retiros de efectivo, aportes a inversiones, seguros de cobertura, seguros contratados y pagados a un tercero, ya sea correduría de seguros, agencia de seguros o a la propia aseguradora en el territorio nacional e internacional, pagos de servicios públicos, cargos automáticos a la tarjeta, aduanas, equipos de seguridad, organizaciones de caridad, membresías de equipos atléticos, cuotas de extrafinanciamiento o intrafinanciamiento y cualquier otra industria no mencionada en el punto 26 y 27 respectivamente; en consecuencia no acumularán puntos, excepto en el caso de promociones de puntuación. BANCO BCT S.A. podrá eliminar la acumulación de puntos en algunos comercios en consecuencia no acumularán puntos, excepto en el caso de promociones de puntuación. BANCO BCT S.A. podrá eliminar la acumulación de puntos en algunos comercios.

29. Existe un tope máximo mensual de acumulación de puntos de acuerdo al tipo de tarjeta de crédito. Los topes son los siguientes: tarjetas clásicas 5.000 puntos mensuales, tarjetas doradas 10.000 puntos, tarjetas platinum 20.000, tarjetas infinite 30.000 y las tarjetas empresariales, 20.000 puntos.

30. Existe un tope máximo en cantidad de puntos que puede acumular una tarjeta de crédito para cualquier tipo de tarjeta, este tope es de 999,999 puntos durante toda la vida de la cuenta de la tarjeta.

El objetivo del siguiente listado es que usted como tarjetahabiente conozca los socios del programa, en los cuales puede hacer uso de sus Puntos BCT y que son parte del Programa de Puntos de BANCO BCT S.A., con sólo presentar directamente su tarjeta de crédito y cédula de identidad en el comercio.

Método de cálculo de los montos generados por la aplicación de las distintas tasas de interés

1. Intereses corrientes

La tasa de interés corriente al momento de la apertura de este producto está indicada en el Anexo II del contrato del producto y la aplicable a cada período durante la vigencia de este contrato se encuentra a disposición de el tarjetahabiente en cualquiera de las oficinas y/o agencias de Banco BCT S.A. En todo cálculo de tasa de interés sea inicial o en su revisión y ajuste, ya sea que se trate de intereses corrientes o moratorios, su determinación se realizará de la siguiente forma: se utilizará la fórmula financiera de cálculo de interés simple, tomando como base el año comercial de trescientos sesenta días calendario. Así, se multiplicará el saldo adeudado por la tasa pactada en forma anual (es decir, la tasa mensual multiplicada por doce), y este resultado se dividirá entre la base de trescientos sesenta días y se multiplicará por los días transcurridos entre la última fecha de corte y el día de pago. Adicionalmente se le suma la diferencia entre el saldo de principal del período anterior y el monto del pago realizado por el tarjetahabiente, y éste se multiplicará por la tasa de interés expresada en forma mensual, se divide entre 30 y se multiplica por la cantidad de días transcurridos entre la fecha de pago realizado y la siguiente fecha de corte. Para efecto de cálculo de intereses debe excluirse, del saldo anterior, los intereses de períodos anteriores incluidos en dicho saldo.

2. Intereses corrientes del período

Son los intereses corrientes que se cargan a cada uno de los

consumos realizados por el tarjetahabiente, computados a partir de la fecha de compra y hasta el día de la fecha de corte más cercana. Estos intereses no se cobran en caso de que el tarjetahabiente realice el pago de contado antes del vencimiento de la fecha límite para efectuar el mismo. se aplica la misma tasa utilizada para el cálculo de interés corriente.

3. Intereses moratorios

El interés moratorio es aquel que se calcula por los saldos en mora del tarjetahabiente y la fórmula de cálculo que se debe utilizar es la siguiente: es la parte del abono al principal, detallado en el pago mínimo, multiplicada por la tasa de interés moratoria, expresado en forma mensual, dividido entre treinta y multiplicado por el número de días transcurridos entre la fecha límite de pago anterior hasta a fecha de corte del nuevo estado de cuenta. Si el pago mínimo fuera realizado antes de la fecha de corte, el número de días a utilizar para el cálculo serán los transcurridos entre la fecha límite de pago anterior hasta la fecha en que se realizó el pago. En caso de pagos parciales al pago mínimo, se calculará el monto correspondiente a los intereses moratorios sobre la parte del abono al principal adeudado resultante.

4. Pago mínimo

Es el monto de la cuota mensual o cantidad de dinero, expresada en moneda nacional, extranjera o ambas, que el titular debe pagar en la fecha de vencimiento para no incurrir en mora y mantener su cuenta al día. Este pago incluye intereses a la tasa vigente, comisiones o recargos, y una amortización al principal según el plazo de financiamiento otorgado por Banco BCT S.A.

5. Pago de contado

Monto señalado en el estado de cuenta que corresponde al saldo del principal adeudado por el TARJETAHABIENTE a la fecha de corte, más los intereses de financiamiento y las comisiones y cargos cuando correspondan. Este pago no incluye pos intereses corrientes del período de compras del mes.



Consulte los cargos vigentes acorde a su producto, en el tarifario de tarjetas que puede encontrar en nuestras sucursales, o en www.bancobct.com





I N F I N I T E

